

Oficio N°: 5938

Fecha: 25 SEP 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0010179 de fecha 23 de agosto de 2024, de la Sra. Gloria Vargas Alvarado, Ingreso Externo N°7694 de fecha 23 de agosto de 2024.-

Memorándum N°16152 de fecha 30 de agosto de 2024 de la Sección Asuntos de Gabinete.-

Memorándum N°17576 de fecha 23 de septiembre de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°7694/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. GLORIA VARGAS ALVARADO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 23 de agosto de 2024, donde requiere *"...nombre... de jefe/a de gabinete... y nombre de la persona encargada de ver las relaciones internacionales con otros municipios de otros países, internacionalización del municipio, no es necesario que sea una oficina constituida..." [sic]*, comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Sección Asuntos de Gabinete, la Jefa de Gabinete y encargada de temas relacionados con relaciones internacionales es la Sra. Patricia Espinoza Bunster.

...el nombre... de la persona que esté a cargo de lo que es Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, es decir, quien está a cargo de la implementación, seguimiento o algo vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Aseo, Ornato y Mantención, la encargada del Desarrollo Sostenible, objetivo vinculado a la agenda 2030 es la funcionaria María Teresa Prieto Olivares.

En cuanto a *"...contacto..." [sic]*, comunico a Ud. que existen direcciones de correos electrónicos que no están publicados en nuestra página web, se trata de correos electrónicos internos, asociados a determinados funcionarios municipales y personas que prestan servicios, para el cumplimiento regular de sus funciones y servicios habituales. Entregar dicha información, obligaría a los funcionarios y personas atender correos electrónicos alejándolos del cumplimiento regular de sus labores habituales, para las cuales fueron elegidos y/o contratados, en su caso. En razón a lo expuesto, comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, en cuanto a los correos electrónicos de los funcionarios municipales y personas que prestan servicios, que no estén publicados en la página web municipal, aplicándose el artículo 21 N°1, letra c) *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido... c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."* donde se señala que se podrá denegar total o parcialmente la información, cuando se trate de antecedentes cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, específicamente cuando se requiera distraer indebidamente a los funcionarios el cumplimiento regular de sus labores habituales, como sucede en el caso de entregar las





Providencia

direcciones de correos electrónicos. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C611-10 y C136-13.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

NBR/CVR/MRMQ/MBR/JRU/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA